



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

COMUNICADO DE PRENSA 09 de noviembre de 2005

- El Director General de Sociedad Hipotecaria Federal compareció ante la Comisión Legislativa que investiga operaciones de la empresa Construcciones Prácticas, S.A. de C.V.
- SHF hizo entrega formal de la información requerida por la Comisión Legislativa y la misma se encuentra disponible para consulta pública en www.shf.gob.mx

A convocatoria de la Diputada Martha Lucía Mícher Camarena, Presidenta de la Comisión que investiga la legalidad de los contratos celebrados por la empresa Construcciones Prácticas, S.A. de C.V. con organismos descentralizados o empresas de participación estatal mayoritaria, el Dr. Guillermo Babatz Torres, Director General de Sociedad Hipotecaria Federal (SHF), compareció el día de hoy ante la referida Comisión Legislativa para entregar la información requerida a SHF y para desahogar las dudas de los señores legisladores al respecto.

De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de SHF, las operaciones de crédito y garantías que realiza esta Sociedad Nacional de Crédito son de las denominadas de “segundo piso” lo que implica que son operaciones que solamente pueden realizarse con Sociedades Financieras de Objeto Limitado (Sofoles), instituciones de banca múltiple y de seguros. Los créditos para financiar a promotores o constructores de vivienda y los que se destinan a las personas físicas para la adquisición de casas habitación son, a su vez, otorgados por dichos intermediarios financieros. Por lo anterior, no existen contratos, ni vínculo jurídico alguno, ni relación de negocios directa entre SHF y los promotores o constructores de vivienda en lo general, ni con la empresa Construcciones Prácticas, S.A. de C.V. en lo particular.

Adicionalmente, se destaca que SHF y los intermediarios financieros que operan los programas de garantías y crédito de este banco de desarrollo están obligados al cumplimiento de la Ley de Instituciones de Crédito (LIC) misma que en su artículo 117 establece la obligación de mantener bajo reserva la información sobre las operaciones de sus clientes, lo que comúnmente se conoce como secreto bancario.

No obstante que buena parte de la información que fue solicitada y entregada a la comisión legislativa por SHF califica dentro del supuesto normativo del artículo 117 de la LIC, previo a su entrega se procedió a tramitar y obtener la conformidad de los representantes legales de las sofoles aludidas y éstas a su vez obtuvieron el consentimiento de sus acreditados, Construcciones Prácticas, S.A. de C.V. y Grupo Inmobiliario Kilate, S.A. de C.V., para revelar la información que fue requerida por los señores legisladores.



SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL

Lo anterior se realizó inclusive para la información con la que SHF no contaba en sus archivos por no mantener relación jurídica alguna con los promotores de vivienda aludidos y que se encontraba en poder de los intermediarios financieros, pero que en un ánimo de contribuir con la transparencia y en coadyuvancia con los señores legisladores se consiguió y entregó en beneficio de la investigación en marcha.

Cabe destacar que toda la documentación que fue entregada a la Comisión Legislativa que preside la Diputada Mícher se puede consultar en el portal de internet de SHF (www.shf.gob.mx).

SHF refrenda su vocación de promover el mercado de crédito hipotecario en nuestro país a través de la implementación de las mejores prácticas de mercado en materia de crédito, promoviendo la competencia entre intermediarios financieros solventes, mismos que al sujetarse estrictamente a las Condiciones Generales de Financiamiento que fueron firmadas con este Banco de Desarrollo extienden los beneficios de estos apoyos a la población en general.

---ooOoo---